

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00423 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Obra en el expediente constancia de que las diligencias de notificación tendientes a informar del presente trámite al demandado RICARDO ARBOLEDA VALENCIA, se surtieron con resultados negativos (*folios 29, 34, 40, 46, 49, 53, 61 c.p.*), información allegada por mensajes de datos remitidos por la apoderada judicial de la demandante desde el correo electrónico inscrito a su nombre en el Registro Nacional de Abogados (*f. 63 cp.*).

Por lo anterior, cumpliéndose los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso y conforme al artículo 108 *ibídem*, el Despacho ordena *emplazar* al demandado RICARDO ARBOLEDA VALENCIA, lo cual se deberá realizar mediante publicación el domingo en los periódicos EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, debiéndose allegar copia informal de la página respectiva y tal publicación deberá permanecer en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento.

NOTIFIQUESE,

Estado No.06 del 08/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59a1c988604d4d65151d71f2b3eef88dc04d5ab18c287f13fe0c4054cb84816f

Documento generado en 05/03/2021 03:45:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**